

## A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

María Muñoz Vidal, Diputada del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por escrito sobre las denegaciones que están recibiendo muchos autónomos respecto de su solicitud de la prestación extraordinaria por cese de actividad durante el estado de alarma declarado ante la pandemia de COVID-19.

Congreso de los Diputados, 13 de abril de 2020

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, establece en su artículo 17 la creación de una prestación extraordinaria por cese de actividad para los trabajadores por cuenta propia o autónomos, con carácter excepcional y vigencia limitada hasta el último día del mes en que finalice el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

En su redacción vigente, tras la última modificación dada por el Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, se establece que tendrán derecho a la prestación extraordinaria los trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (RETA), del grupo primero de cotización del Régimen Especial de Trabajadores del Mar y del Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios, cuya actividad económica se haya suspendido en virtud del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, o cuya facturación se viese reducida en un 75% o más.

La gestión de la prestación corresponde a las entidades a las que se refiere el artículo 346 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, esto es, en el caso de esta prestación extraordinaria, a las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

Desde su entrada en vigor, esta prestación extraordinaria, según datos oficiales del Ministerio de Inclusión, Migraciones y Seguridad Social, habría sido solicitada por más de 700.000 autónomos. No obstante, estos datos se refieren únicamente a la solicitud de la prestación, que lógicamente no tiene por qué coincidir con su reconocimiento. De hecho, durante las últimas semanas, las asociaciones profesionales de trabajadores autónomos vienen poniendo de manifiesto las dificultades que están experimentando los autónomos para obtener el reconocimiento de la prestación, con un número creciente de denegación de solicitudes.

Ante estas circunstancias, desde Ciudadanos hemos manifestado nuestra perplejidad por que se produzcan este tipo de dificultades para acceder a una prestación que, en el actual

escenario de crisis económica resultante de la emergencia sanitaria por COVID-19, resulta indispensable para poder asegurar una mínima probabilidad de supervivencia a muchos autónomos. Un objetivo que resulta fundamental para poder mantener con vida nuestra economía hasta que seamos capaces de superar el confinamiento, ya que cuando un autónomo cesa, también lo hace su actividad y con ello el empleo que sostiene.

Teniendo todo esto presente, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos autónomos han solicitado hasta el momento la prestación extraordinaria por cese de actividad regulada en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo?
2. ¿Cuántos de ellos han recibido una resolución favorable a su solicitud?
3. ¿Cuántos de ellos, por el contrario, han recibido una resolución denegatoria? ¿Qué circunstancias son las que justifican estas denegaciones?
4. Habida cuenta del número de denegaciones que se vienen constatando, ¿considera el Gobierno que los requisitos actualmente establecidos para la concesión de la prestación resultan adecuados y proporcionados para asegurar una protección efectiva a todos los autónomos afectados por circunstancias relacionadas con el COVID-19?
5. Teniendo en cuenta las sucesivas modificaciones operadas sobre la normativa de la prestación extraordinaria tras su entrada en vigor, ¿tiene intención el Gobierno de llevar a cabo nuevas modificaciones y, de ser así, en qué sentido y con qué finalidad?



María Muñoz Vidal

Diputada del Grupo Parlamentario Ciudadanos

C.DIP 21169 13/04/2020 14:19